



## CARTA PODER:

Por el presente instrumento, YO, ÁNGEL WILSON ULLOA GUILLÉN, titular de la cédula de ciudadanía N.- 010110021-2, domiciliado en la parroquia Sucúa, del cantón Sucúa, provincia Morona Santiago y Gerente de la compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSYUQUIPA S.A., de acuerdo al Registro de mi nombramiento signado bajo el N.- 61, Repertorio N.- 143, efectuado en el Registro de la Propiedad y mercantil del cantón Morona, el 31 de octubre de 2012, que se anexa como habilitante. En uso de mis legítimos derechos confiero poder especial amplio y suficiente a la señorita SEGARRA URGILÉZ ANDREA ESTEFANÍA, titular de la cédula de ciudadanía N.- 010597120-4, domiciliada la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay, para que actúe en mi nombre y representación. En ejercicio del mandato; la mandataria podrá efectuar toda clase de diligencias, trámites y actuaciones, referente a la elaboración y presentación del Balance ante la Superintendencia de Compañías de Cuenca, periodo Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, ejerciendo los derechos que correspondan al poderdante; y, en general tendrá cuantas facultades fueren menester para el fiel y expedito cumplimiento del encargo que se le hace, no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder porque es la expresión de mi voluntad.

Anexe usted Señor Notario estilo de rigor para la validez de este instrumento.

Atentamente,

Lic. Ángel Wilson Ulloa Guillén  
PODERMANDANTE.



Dr. Gabriel García Correa  
ABOGADO  
Mat. 03-2008-40-F.A.  
Email:gabo\_6021@hotmail.com

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles ocho de mayo de dos mil trece, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece el señor ÁNGEL WILSON ULLOA GUILLÉN en calidad de gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSYUQUIPA S.A., según documento adjunto, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia y cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, capaz ante la Ley para celebrar todo tipo de actos o contratos y con el objeto de reconocer su firma y rúbrica, estampada en el documento de CARTA PODER. Al efecto, juramentado que fue en legal y en debida forma y advertido de la gravedad de las penas del perjurio, expresa que es suya propia la misma que la utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo práctico de conformidad con lo que dispone el Artículo diez y ocho reformado de la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

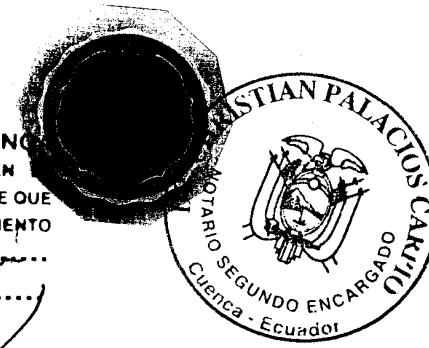
ÁNGEL WILSON ULLOA GUILLÉN  
Cd. Id. Nro. 010110021-2

Dr. Ariollo Bernal Peñafiel  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
Macas

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE  
LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO  
PRESENTADO ANTE MI EN FE...  
CUENCA, ..... DE ..... DE 20....



Dr. Christian Palacios Carpio



I.V